

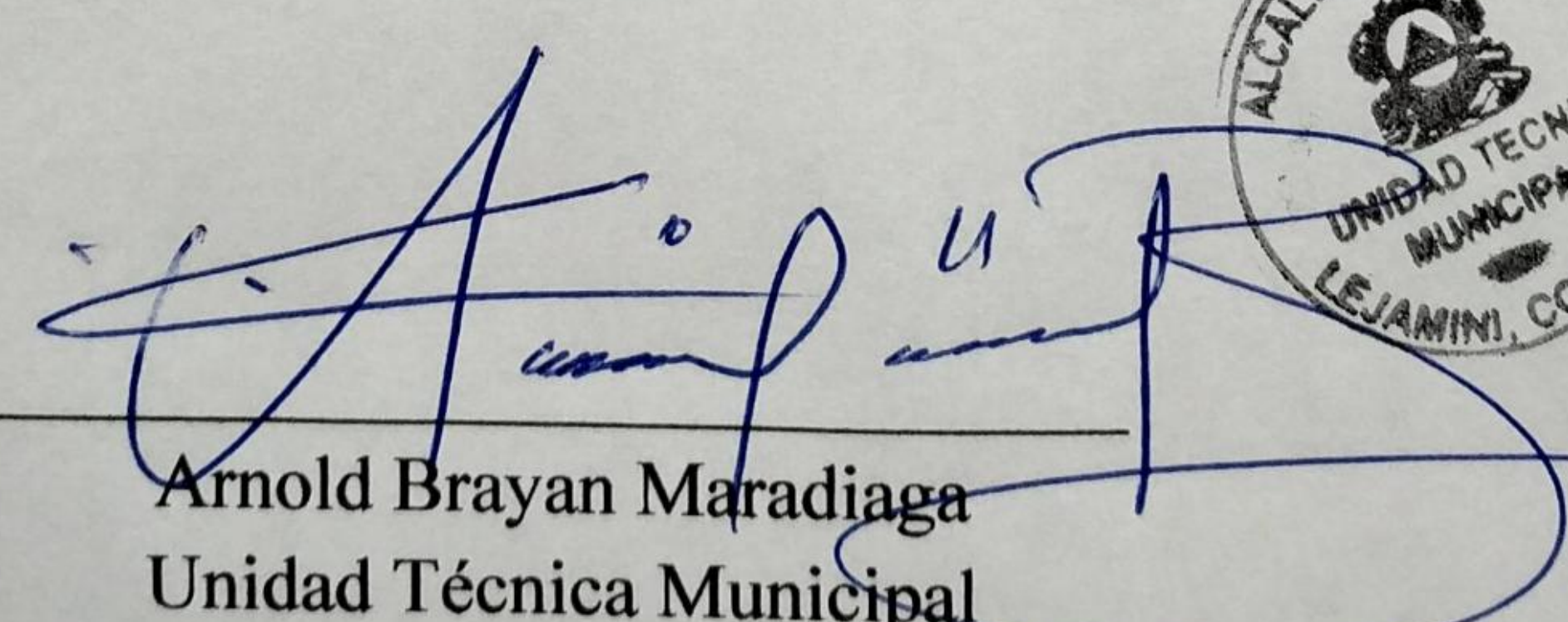



ALCALDIA MUNICIPAL  
LEJAMANI COMAYAGUA  
Tel: 2784-2613  
Tele fax: 2784-2534



## CONTRATOS DE SERVICIOS MES DE MARZO DEL AÑO 2021

N.	Descripción	N. de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus
1	Construcción de canal trapezoidal de aguas lluvias barrio Guadalupe.	1	Walter David Guzmán Salinas	1/3/2021	16/3/2021	L 152,979.95	Contratista

  
Arnold Brayan Maradiaga  
Unidad Técnica Municipal  
Lejamani Comayagua







ALCALDIA MUNICIPAL  
LEJAMANI COMAYAGUA  
Tel: 2784-2613  
Tele fax: 2784-2534



## CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS.

Nosotros, **FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Técnico Industrial de profesión, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0309-1962-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Lejamani, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **Walter David Guzmán Salinas**, ingeniero Civil de Profesión, con Identidad N° 1204-1982-00038, mayor de edad, actuando en condición de Representante Legal de la **CONGUSA (Constructora Guzmán Salinas)**, con domicilio CANE LA PAZ, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:


**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura.

**EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS.** Ubicada en Barrio Guadalupe salida hacia la Ciudad de Comayagua.

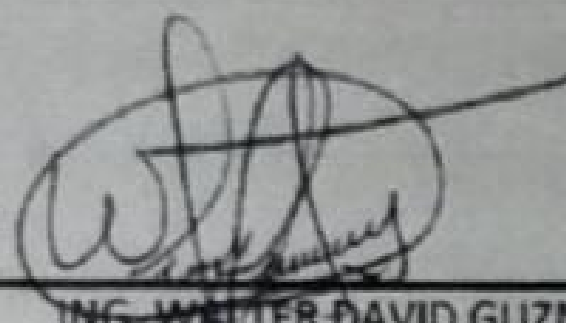
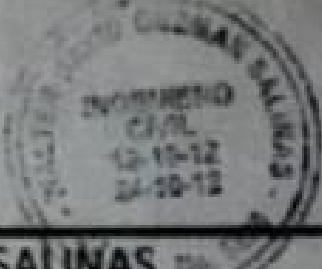


**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA a la fecha de entrega del proyecto deberá haber cumplido con las siguientes actividades.**

OFERTA  
 PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANAL TRAPEZOIDAL  
 ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS



No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	61,80	L34,85	L2.153,42
2	EXCAVACION DE CANAL	M3	52,32	L211,89	L11.085,95
3	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	68,02	L145,19	L9.875,65
4	CUNETAS TRAPEZOIDAL E=10 CMS CONC 1:2:3	M2	144,61	L610,64	L88.304,01
5	ENCOFRADO DE LOSA	M2	21,20	L729,56	L15.466,62
6	LOSA DE CONCRETO =12 CMS #4 A.S CONC 1:2:2	M2	21,20	L1.230,86	L26.094,28
TOTAL					L152.979,95


  
 ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS  
 CICH 5828

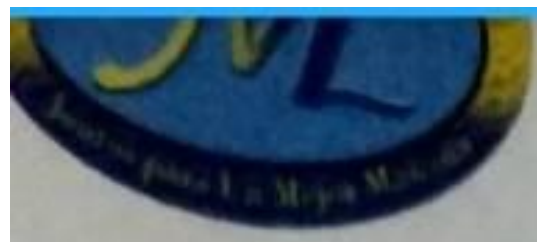
**TERCERA: COSTO DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE "CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100" Desglosado de la manera siguiente:**

DESCRIPCION	TOTALES
Trazado y Marcado	L. 2,153.42
Excavación de canal	L.11,85.95
Acarre de materiales de desperdicios	L.9,875.65
Cuneta trapezoidal E=10cms CONC 1:2:3	L.88,304.01
Encofrado de losa	L.15,466.62
Losa de concreto =12cms #4 A.S CONC 1:2:2	L.26,094.28
<b>MONTO DEL PROYECTO</b>	<b>L. 152,979.95</b>

**FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD,** Considerando que el proyecto será Ejecutado con Fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma para los pagos de esta obra (proyecto) se realizaran al finalizar el contrato, firmada y validada por Informes de Supervisión de la UTI/UTM.

**CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** La Municipalidad de Lejamani, **NO RETENDRA** el doce punto cinco por ciento (12.5%), por estar el contratista sujeto a plan de pagos a cuenta según constancia.





**QUINTA:** EL CONTRATISTA presentará Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a Veintidós mil novecientos cuarenta y seis mil con 99/100. (L. 22,946.99) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

**SEXTO:** EL CONTRATISTA presentará Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 99/100. (L. 7,648.99). Dicha Garantía tendrá una permanencia de un año.

**SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el día Lunes 01 de Marzo del 2021.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto construcción: **CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS.** Dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; cuya fecha de entrega el 30 de Marzo del año 2021.

en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.18% sobre el monto total, por cada día de retraso. (Lps. 152,979.95 X 0.18% = Lps. 2,75.36 diarios).

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.





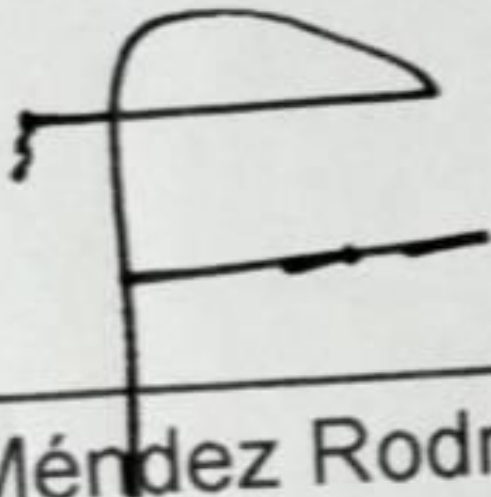
ALCALDIA MUNICIPAL  
LEJAMANI COMAYAGUA  
Tel: 2784-2613  
Tele fax: 2784-2534



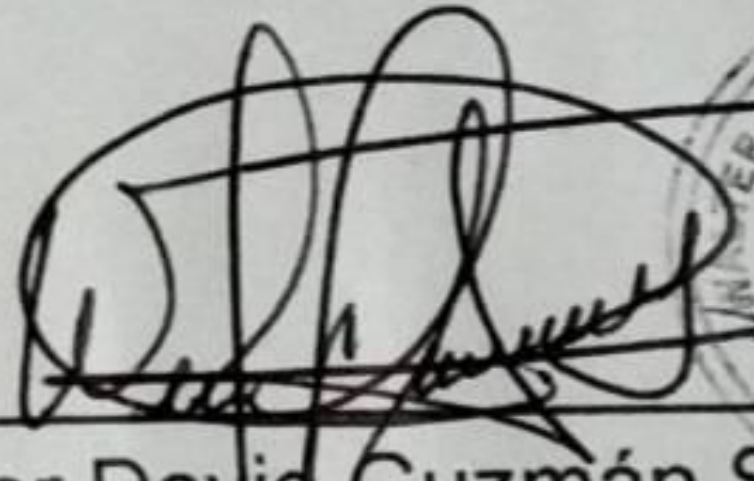
**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Francisco Méndez Rodríguez  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Walter David Guzmán Salinas  
Constructora Guzmán Salinas  
Contratista

